



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE PROYECTOS N°012 -2026/GPROY

Lima, 08 de julio de 2026

LA GERENCIA DE PROYECTOS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO:

El Memorando N° D000401-2026-SERPAR-LIMA-GPROY de fecha 02 de julio de 2026 de la Gerencia de Proyectos, el Informe N° D000551-2026-SERPAR-LIMA-SGEEP de fecha 01 de julio de 2026 emitido por la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Proyecto, la Carta N° 034-2026/CEJAG/MANCOCAPAC de fecha 26 de junio de 2026 del Contratista "CONSORCIO EJECUTOR JAG", la Carta N° D000145-2026-SERPAR-LIMA-GPROY de fecha 11 de junio de 2026 de la Gerencia de Proyectos, la Carta N° 006-2026/GET&R/MANCOCAPAC/GG de fecha de recepción el 09 de junio de 2026 del Supervisor "GRUPO EMPRESARIAL T & R S.A.C.", la Carta N° D000141-2026-SERPAR-LIMA-GPROY de fecha 05 de junio de 2026 de la Gerencia de Proyectos, la Carta N° 004-2026/GET&R/MANCOCAPAC/GG de fecha 12 de mayo de 2026 del Supervisor "GRUPO EMPRESARIAL T&R S.A.C.", la Carta N° D000117 2026-SERPAR-LIMA-GPROY de fecha 07 de mayo de 2026 de la Gerencia de Proyectos, la Carta N° 033-2026/CEJAG/MANCOCAPAC de fecha de recepción el 28 de abril de 2026 del Contratista "CONSORCIO EJECUTOR JAG", la Carta N° 032-2026/CEJAG/MANCOCAPAC de fecha 25 de abril de 2026 del Contratista "CONSORCIO EJECUTOR JAG", la Carta N° D000091-2026-SERPAR-LIMA-GPROY de fecha 09 de abril de 2026 de la Gerencia de Proyectos, la Carta N° 003-2026/GET&R/MANCOCAPAC/GG de fecha de recepción 25 de marzo de 2026 del Supervisor "GRUPO EMPRESARIAL T & R S.A.C.", la Carta N° D000074-2026-SERPAR-LIMA-GPROY de fecha 16 de marzo de 2026 de la Gerencia de Proyectos, la Carta N° 028-2026/CEJAG/MANCOCAPAC de fecha de recepción 05 de marzo de 2026 del Contratista "CONSORCIO EJECUTOR JAG", y demás documentos que se adjuntan, los mismos que, forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución: y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parques de Lima, cuyas siglas son SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA aprobado por Ordenanza N° 1784-MML de fecha 25 de marzo de 2014, y modificada por Ordenanza N° 2639 de fecha 11 de julio de 2024, Ordenanza que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA y deroga su Reglamento de Organización y Funciones el Servicio de Parques de Lima, así como su organigrama, el mismo que será reemplazado por el Manual de Operaciones (MOP) correspondiente;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 011 de fecha 11 de julio 2024, se efectuó la aprobación del Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA y actualizada mediante Decreto de Alcaldía N° 007 de fecha 28 de abril de 2026;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Proyectos N° 003-2025 de fecha 17 de junio de 2025, la Gerencia de Proyectos APROBÓ el Expediente Técnico de la IOARR denominada "CONSTRUCCION DE ESPEJO DE AGUA; EN EL(LA) PARQUE ZONAL MANCO CAPAC DEL DISTRITO DE CARABAYLLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con Código Único de Inversiones N° 2675485, con un costo de Inversión Total de S/ 1,181,078.39 (Un Millón Ciento Ochenta y Un Mil Setenta y Ocho con 39/100 soles), con un plazo de ejecución de obra de 90 días calendarios y con presupuesto al mes de mayo 2025;



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Que, con fecha 29 de agosto de 2025, se suscribió el Contrato N° 014-2025-SERPAR-LIMA derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 02-2025-SERPAR-LIMA/OEC-1, con el contratista **"CONSORCIO EJECUTOR JAG"** para la contratación de la ejecución de obra **"CONSTRUCCION DE ESPEJO DE AGUA; EN EL(LA) PARQUE ZONAL MANCO CAPAC DEL DISTRITO DE CARABAYLLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"**, con Código Único de Inversiones N° 2675485, con un monto total de S/ 1,000,044.77 (Un Millón Cuarenta y Cuatro con 77/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley, y con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, con fecha 05 de septiembre de 2025, se suscribió el Contrato N° 032-2025-AO-OGAF-SERPAR-LIMA con el Consultor **"GRUPO EMPRESARIAL T & R S.A.C."** con R.U.C N° 20607972584, para la supervisión de la ejecución de obra **"CONSTRUCCION DE ESPEJO DE AGUA; EN EL(LA) PARQUE ZONAL MANCO CAPAC DEL DISTRITO DE CARABAYLLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"**, con Código Único de Inversiones N° 2675485, con un monto total que asciende la suma de S/ 40,951.11 (Cuarenta Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 11/100 soles), y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante Acta de entrega de terreno de fecha 19 de setiembre de 2025, la Gerencia de Proyectos, entregó el terreno al **"CONSORCIO EJECUTOR JAG"**, para ejecutar la obra **"CONSTRUCCION DE ESPEJO DE AGUA; EN EL(LA) PARQUE ZONAL MANCO CAPAC DEL DISTRITO DE CARABAYLLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"**, con Código Único de Inversiones N° 2675485, y el 24 de setiembre de 2025 se firmó el Acta de Inicio de la obra;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 143-2025/OGAF de fecha 16 de diciembre de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas aprobó el Adicional con Deductivo Vinculante N° 01 de la obra **"CONSTRUCCION DE ESPEJO DE AGUA; EN EL(LA) PARQUE ZONAL MANCO CAPAC DEL DISTRITO DE CARABAYLLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"**, con Código Único de Inversiones N° 2675485, correspondiente al Contrato N° 014-2025-SERPAR-LIMA, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO
Adicional de Obra N°01	S/ 18,004.11
Deductivo vinculante N°01	S/ 18,004.11 (-)
Total, presupuesto de la prestación de adicional de obra N°01 con Deductivo vinculante N°01	S/ 0.00
Porcentaje de incidencia	0.00%

La prestación del Adicional N° 01 asciende a la suma de S/ 18,004.11 (Dieciocho Mil Cuatro con 11/100 soles), y Deductivo Vinculante N° 01 asciende la suma de S/ 18,004.11 (Dieciocho Mil Cuatro con 11/100 soles), resultando el presupuesto del Adicional de obra N° 01 con el Deductivo Vinculante N° 01, en monto es S/ 0.00 soles (Cero con 00/100 soles), lo cua, representa un equilibrio económico de 0.00% de incidencia del monto contractual, en cumplimiento a los plazos y normativas vigente para la supervisión señalado en el Artículos 194 del Reglamento de la Ley N.° 32069, Ley General De Contrataciones Públicas.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Proyectos N° 002-2026 de fecha 06 de enero de 2026, la Gerencia de Proyectos conformó el Comité de Recepción de la obra para la **"CONSTRUCCION DE ESPEJO DE AGUA; EN EL(LA) PARQUE ZONAL MANCO CAPAC DEL DISTRITO DE CARABAYLLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"**, con Código Único de Inversiones N° 2675485;





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Que, con fecha 03 de febrero de 2026 se suscribió el Acta de Recepción de la obra **"CONSTRUCCION DE ESPEJO DE AGUA; EN EL(LA) PARQUE ZONAL MANCO CAPAC DEL DISTRITO DE CARABAYLLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"**, con Código Único de Inversiones N° 2675485, misma que, es firmada por todos los involucrados en señal de conformidad;

Que, mediante Carta N° 028-2026/CEJAG/MANCOCAPAC de fecha de recepción 05 de marzo de 2026, el Contratista **"CONSORCIO EJECUTOR JAG"** remite a la entidad la liquidación de la **"CONSTRUCCION DE ESPEJO DE AGUA; EN EL(LA) PARQUE ZONAL MANCO CAPAC DEL DISTRITO DE CARABAYLLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"**, con Código Único de Inversiones N° 2675485;

Que, mediante Informe N° D000109-2026-SERPAR-LIMA-OT de fecha 27 de marzo de 2026, la Oficina de Tesorería remite a la Gerencia de Proyectos los pagos efectuados para efectos de revisión de aprobación de la liquidación de obra **"CONSTRUCCION DE ESPEJO DE AGUA; EN EL(LA) PARQUE ZONAL MANCO CAPAC DEL DISTRITO DE CARABAYLLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"**, con Código Único de Inversiones N° 2675485, en atención al Memorando N° D000184-2026-SERPAR-LIMA-GPROY de la Gerencia de Proyectos;

Que, mediante Carta N° D000074-2026-SERPAR-LIMA-GPROY de fecha 16 de marzo de 2026, la Gerencia de Proyectos remitió al Supervisor **"GRUPO EMPRESARIAL T & R S.A.C."** la liquidación de la obra **"CONSTRUCCION DE ESPEJO DE AGUA; EN EL(LA) PARQUE ZONAL MANCO CAPAC DEL DISTRITO DE CARABAYLLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"**, con Código Único de Inversiones N° 2675485, presentada por el contratista;

Que, mediante Carta N° 003-2026/GET&R/MANCOCAPAC/GG de fecha de recepción 25 de marzo de 2026, el Supervisor **"GRUPO EMPRESARIAL T & R S.A.C."** devuelve con observación a la entidad los cálculos de la liquidación de la obra **"CONSTRUCCION DE ESPEJO DE AGUA; EN EL(LA) PARQUE ZONAL MANCO CAPAC DEL DISTRITO DE CARABAYLLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"**, con Código Único de Inversiones N° 2675485, presentada por el contratista;

Que, mediante Carta N° D000091-2026-SERPAR-LIMA-GPROY de fecha 09 de abril de 2026, la Gerencia de Proyectos remitió al Supervisor y al Contratista las OBSERVACIONES a la liquidación de obra **"CONSTRUCCION DE ESPEJO DE AGUA; EN EL(LA) PARQUE ZONAL MANCO CAPAC DEL DISTRITO DE CARABAYLLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"**, con Código Único de Inversiones N° 2675485;

Que, mediante Carta N° 032-2026/CEJAG/MANCOCAPAC de fecha 25 de abril de 2026, el Contratista **"CONSORCIO EJECUTOR JAG"** presenta a la entidad el levantamiento de observaciones de la liquidación de la **"CONSTRUCCION DE ESPEJO DE AGUA; EN EL(LA) PARQUE ZONAL MANCO CAPAC DEL DISTRITO DE CARABAYLLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"**, con Código Único de Inversiones N° 2675485;

Que, mediante Carta N° 033-2026/CEJAG/MANCOCAPAC de fecha de recepción el 28 de abril de 2026, el Contratista **"CONSORCIO EJECUTOR JAG"** presenta a la entidad el físico del levantamiento de observaciones de la liquidación de la **"CONSTRUCCION DE ESPEJO DE AGUA; EN EL(LA) PARQUE ZONAL MANCO CAPAC DEL DISTRITO DE CARABAYLLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"**, con Código Único de Inversiones N° 2675485;

Que, mediante Carta N° D000117 2026-SERPAR-LIMA-GPROY de fecha 07 de mayo de 2026, la Gerencia de Proyectos remitió al Supervisor **"GRUPO EMPRESARIAL T & R S.A.C."** la liquidación de obra **"CONSTRUCCION DE ESPEJO DE AGUA; EN EL(LA) PARQUE ZONAL MANCO CAPAC DEL DISTRITO DE CARABAYLLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"**, con Código Único de Inversiones N° 2675485, para su pronunciamiento correspondiente;



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Que, mediante Carta N° 004-2026/GET&R/MANCOCAPAC/GG de fecha 12 de mayo de 2026, el Supervisor **"GRUPO EMPRESARIAL T&R S.A.C."**, informa a la entidad la aprobación de la liquidación de obra **"CONSTRUCCION DE ESPEJO DE AGUA; EN EL(LA) PARQUE ZONAL MANCO CAPAC DEL DISTRITO DE CARABAYLLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"**, con Código Único de Inversiones N° 2675485;

Que, mediante Carta N° D000141-2026-SERPAR-LIMA-GPROY de fecha 05 de junio de 2026, la Gerencia de Proyectos solicita al Supervisor **"GRUPO EMPRESARIAL T & R S.A.C."** la validación y pronunciamiento a la liquidación de obra **"CONSTRUCCION DE ESPEJO DE AGUA; EN EL(LA) PARQUE ZONAL MANCO CAPAC DEL DISTRITO DE CARABAYLLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"**, con Código Único de Inversiones N° 2675485, conforme se detallada en el Informe N° 009-2026/SERPARLIMA/GG/GPROY/SGEEP/ESLT de fecha 02 de junio de 2026; misma que, se ha determinado un saldo a favor de la entidad SERPAR Lima que asciende a S/ 22,204.01 (Veintidós Mil Doscientos Cuatro con 01/100 soles);

Que, mediante Carta N° 006-2026/GET&R/MANCOCAPAC/GG de fecha de recepción el 09 de junio de 2026, el Supervisor **"GRUPO EMPRESARIAL T & R S.A.C."** adjunta y remite a la entidad, el Informe N° 05-2026/SUPERVISOR-MANCOCAPAC, donde el Jefe de Supervisión de obra ha emitido su pronunciamiento respecto de la liquidación del Contrato de ejecución de la obra **"CONSTRUCCION DE ESPEJO DE AGUA; EN EL(LA) PARQUE ZONAL MANCO CAPAC DEL DISTRITO DE CARABAYLLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"**, con Código Único de Inversiones N° 2675485, concluyendo que analizó los datos por la entidad resultando correcto el monto a favor de la entidad, toda vez que el cálculo contemplaba datos exactos en montos pagados, datos de INEI, formula polinómica contractual, y demás instrumento técnicos de acuerdo a norma. Asimismo, concluye que la ejecutora debe un saldo a favor de la entidad por S/ 22,204.01 (Veintidós Mil Doscientos Cuatro con 01/100 soles);

Que, mediante Carta N° D000145-2026-SERPAR-LIMA-GPROY de fecha 11 de junio de 2026, la Gerencia de Proyectos solicita al Contratista **"CONSORCIO EJECUTOR JAG"** la validación y pronunciamiento a la liquidación de obra **"CONSTRUCCION DE ESPEJO DE AGUA; EN EL(LA) PARQUE ZONAL MANCO CAPAC DEL DISTRITO DE CARABAYLLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"**, con Código Único de Inversiones N° 2675485;

Que, mediante Carta N° 034-2026/CEJAG/MANCOCAPAC de fecha 26 de junio de 2026, el Contratista **"CONSORCIO EJECUTOR JAG"** emite su conformidad respecto a revisión de liquidación de obra **"CONSTRUCCION DE ESPEJO DE AGUA; EN EL(LA) PARQUE ZONAL MANCO CAPAC DEL DISTRITO DE CARABAYLLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"**, con Código Único de Inversiones N° 2675485, por un saldo a favor de la entidad por el monto de S/ 22,204.01 (Veintidós Mil Doscientos Cuatro con 01/100 soles);

Que, en merito a ello, la Gerencia de Proyectos mediante Memorando N° D000401-2026-SERPAR-LIMA-GPROY de fecha 02 de julio de 2026 hace suyo el Informe N° D000551-2026-SERPAR-LIMA-SGEEP de fecha 01 de julio de 2026 emitido por la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Proyectos; en el cual, se otorga conformidad al Informe N° 044-2026-JJCD/SERPAR de fecha 01 de julio de 2026, concluye que, corresponde a la Gerencia de Proyectos con emitir la Resolución de liquidación final del Contrato N° 014-2025-SERPAR-LIMA, conforme a la delegación de facultades establecida en la Resolución de Gerencia General N° 038-2024-GG de fecha 09 de agosto de 2024; asimismo recomienda, solicitar a la Oficina General de Asesoría Jurídica la revisión del proyecto de acto resolutivo, para continuar con el trámite de aprobación de la Liquidación de la Contratación de la obra **"CONSTRUCCION DE ESPEJO DE AGUA; EN EL(LA) PARQUE ZONAL MANCO CAPAC DEL DISTRITO DE CARABAYLLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"**, con Código Único de Inversiones N° 2675485, referido en el Contrato N° 014-2025-SERPAR-LIMA a cargo del contratista **"CONSORCIO EJECUTOR JAG"**;





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Que, en función de la fecha de convocatoria del mencionado procedimiento de selección y de la suscripción del Contrato N° 014-2025-SERPAR-LIMA, resulta aplicable la **Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas** y su **Reglamento** aprobado mediante **Decreto Supremo N° 009-2025-EF** publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 24 de junio del 2024 entrando en vigencia el 22 de abril del 2025;

Que, ahora bien, de conformidad con al **Artículo 215° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas** aprobado mediante **Decreto Supremo N° 009-2025-EF** establece lo siguiente:

Artículo 215. Liquidación de obras y consultorías de obra

215.1. *El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con los cálculos y adjuntando la documentación correspondiente en el plazo indicado en el numeral 215.6, contado desde el día siguiente de otorgada la conformidad de la última prestación, de la recepción de la obra o desde que la JPRD emite la última opinión vinculante sobre controversias generadas hasta la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato o de que haya quedado resuelta y consentida la última controversia, según sea el caso. En caso de declaración de nulidad del contrato por causa no atribuible al contratista, el plazo se cuenta desde la notificación de la declaración de nulidad.*

215.2. *De no hacerlo, al día siguiente de vencido el plazo indicado, inicia el plazo de la entidad contratante para presentar la liquidación. Cuando concluya el plazo de cada una de las partes sin que ninguna haya presentado la liquidación, cualquiera de ellas puede presentarla sujetándose a los plazos indicados en el numeral 215.6.*

215.3. **La parte que recibe la liquidación notifica su conformidad u observaciones, en el plazo indicado en el numeral 215.6. De no pronunciarse dentro del plazo, la liquidación se considera consentida o aprobada.**

(...).

Que, teniendo en cuenta que el Contratista y el Supervisor presentó la conformidad respecto a la revisión de liquidación a la ejecución de la obra para la **"CONSTRUCCION DE ESPEJO DE AGUA; EN EL(LA) PARQUE ZONAL MANCO CAPAC DEL DISTRITO DE CARABAYLLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"**, con Código Único de Inversiones 2675485, se determina que se ha cumplido con el procedimiento y las formalidades establecidas en el artículo 215° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, al no existir observaciones pendientes ni controversias, se verifica que el procedimiento de liquidación se desarrolló conforme al artículo 215 del Reglamento de la Ley N° 32069, habiéndose atendido las observaciones formuladas y contando con la conformidad del Supervisor y del Contratista respecto del resultado final de la liquidación, encontrándose expedita para su aprobación;

Que, de la revisión del expediente administrativo se advierte que la liquidación contractual fue presentada por el contratista dentro del procedimiento correspondiente, formulándose observaciones por la Entidad, las cuales fueron absueltas, contando posteriormente con el pronunciamiento favorable del Supervisor y la conformidad expresa del Contratista respecto del saldo final determinado, no existiendo controversias pendientes relacionadas con la liquidación contractual;

Que, conforme al Informe Técnico N° 017-2026/SERPAR-LIMA/GG/GPROY/SGEEP/ESLT y al Informe N° 044-2026-JJCD/SERPAR, el costo final de la obra asciende a S/ 950,569.99 (Novecientos Cincuenta Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 99/100 soles) incluido IGV, determinándose un saldo a favor de la Entidad de S/ 22,204.01 (Veintidós Mil Doscientos Cuatro con 01/100 soles) incluido IGV;



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Que, mediante literal d) del numeral 1.2 del artículo 1° de la Resolución de Gerencia General N° 038-2024-GG de fecha 09 de agosto del 2024, se resolvió delegar facultades al Gerente de Proyectos, siendo una de ellas, **"Aprobar u observar las liquidaciones de ejecución de obras y de supervisión que se presenten a la Entidad"**, por lo que, este despacho se encuentra investido con las facultades para la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por lo expuesto; y, de conformidad con la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, el Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024 y actualizado mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2026, así como en ejercicio de las facultades delegadas mediante el literal d) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 038-2024-GG, sobre la base de los informes técnicos que sustentan el presente acto administrativo y el visto de la Sub Gerencia de Estudios y Ejecución de Proyectos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** la Liquidación Final del Contrato N° 014-2025-SERPAR-LIMA, a cargo del contratista **"CONSORCIO EJECUTOR JAG"**, correspondiente a la ejecución de la obra **"CONSTRUCCION DE ESPEJO DE AGUA; EN EL(LA) PARQUE ZONAL MANCO CAPAC DEL DISTRITO DE CARABAYLLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"**, con Código Único de Inversiones N° 2675485, con un Costo Final de la obra de S/ 950,569.99 (Novecientos Cincuenta Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 99/100 soles) incluido el IGV, y un saldo a favor de la entidad por el monto de S/ 22,204.01 (Veintidós Mil Doscientos Cuatro con 01/100 soles) incluido IGV; asimismo, el Contratista no tiene retención de garantía de fiel cumplimiento debido a que presentó Carta Fianza de Fiel Cumplimiento N° CF-00004947 emitida por CRECER SEGUROS S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS, como se detalla a continuación:

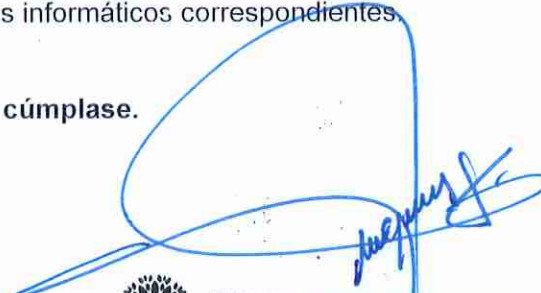
RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO N° 014-2025-SERPAR-LIMA	
Presupuesto de obra aprobado del Expediente Técnico	S/ 1' 052,678.71
Monto contractual	S/ 1' 181,078.39
Monto Final de la obra	S/ 950,569.99
Monto pagado de la obra	(-) S/ 972,774.00
Retención de garantía de fiel cumplimiento	S/ 00.00
Saldo a favor de la entidad	S/ 22,204.01

Corresponde al Contratista efectuar el pago a favor de la Entidad por el monto total de S/ 22,204.01 (Veintidós Mil Doscientos Cuatro con 01/100 soles) incluido IGV, conforme al Anexo N° 01 de Liquidación Final del Contrato N° 014-2025-SERPAR-LIMA, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - **NOTIFICAR** la presente resolución al Contratista **"CONSORCIO EJECUTOR JAG"**, al Supervisor de obra, a la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y demás órganos correspondientes de SERPAR Lima, para su conocimiento y fines.

Artículo Tercero. - **DISPONER**, que se publique la presente resolución en el portal institucional de SERPAR Lima (www.serpar.gob.pe) y en los aplicativos informáticos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Arq. Carlos A. Egoavil Lopez
GERENTE
GERENCIA DE PROYECTOS
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



ANEXO N° 01					
RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO N° 014-2025-SERPAR-LIMA					
(En soles)					
OBRA	:	"CONSTRUCCION DE ESPEJO DE AGUA; EN EL(LA) PARQUE ZONAL MANCO CAPAC DEL DISTRITO DE CARABAYLLO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", con CUI N° 2675485			
TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN	:	LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA DE OBRAS N° 02-2025-SERPAR-LIMA/OEC-1	Monto del contrato con IGV	:	S/ 1' 181,078.39
CONTRATO	:	N° 014-2025-SERPAR-LIMA	Plazo de ejecución	:	90 días calendario
CONTRATISTA	:	"CONSORCIO EJECUTOR JAG"	Sistema de contratación	:	A Suma Alzada
SUPERVISOR	:	"GRUPO EMPRESARIAL T & R S.A.C."	Termino real de la obra	:	22 de diciembre de 2025
CONCEPTO		MONTOS RECALCULADOS	MONTOS PAGADOS	SALDO A PAGAR	
A	MONTO DE VALORIZACIÓN	593,246.92	593,246.92	0.00	
	VALORIZACION N° 01	36,209.14	36,209.14	0.00	
	VALORIZACION N° 02	115,595.12	115,595.12	0.00	
	VALORIZACION N° 03	242,203.09	242,203.09	0.00	
	VALORIZACION N° 04	183,981.85	183,981.85	0.00	
	VALORIZACION ADIC. DEDUC.VINC.	15,257.72	15,257.72	0.00	
B	REAJUSTE DE PRECIOS	-47,060.65	-24,228.35	-22,832.30	
	VALORIZACION N° 01	-1,890.92	683.95	-2,574.87	
	VALORIZACION N° 02	-8,336.12	-4,631.18	-3,704.94	
	VALORIZACION N° 03	-24,596.26	-20,281.12	-4,315.14	
	VALORIZACION N° 04	-12,161.06	0.00	-12,161.06	
	VALORIZACION ADIC. DEDUC.VINC.	-76.29	0.00	-76.29	
C	DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE	-5,132.84	-1,117.50	-4,015.34	
	POR ADELANTO DIRECTO	-2,269.81	-1,117.50	-1,152.31	
	POR ADELANTO PARA MATERIALES	-2,863.03	0.00	-2,863.03	
D	ADELANTOS OTORGADOS	254,248.67	254,248.67	0.00	
	POR ADELANTO DIRECTO	84,749.56	84,749.56	0.00	
	POR ADELANTO PARA MATERIALES	169,499.11	169,499.11	0.00	
	AMORTIZACION DE ADELANTOS	254,248.67	254,248.67	0.00	
	AMORTIZACION POR ADELANTO DIRECTO	84,749.56	84,749.56	0.00	
	AMORTIZACION POR ADELANTO DE MATERIALES	169,499.11	169,499.11	0.00	
F	OTROS	0.00	0.00	0.00	
	MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	
	INTERESES	0.00	0.00	0.00	
G	TOTAL GENERAL (A+B-C+D+F)	805,567.78	824,384.74	-18,816.96	
H	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)	145,002.20	148,389.25	-3,387.05	
	CONTRATO PRINCIPAL Y OTROS	145,002.20	148,389.25	-3,387.05	
I	COSTO DE OBRA (G+H)	950,569.99	972,774.00	-22,204.01	
J	PENALIDADES		0.00	0.00	
K	MONTO RETENIDO (10% GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO)	0.00	0.00	0.00	
L	OTROS		0.00	0.00	
	TOTAL A FAVOR DE LA ENTIDAD (S/)			-22,204.01	



